



Subdirección Técnica
Depto. Regímenes Especiales

000477

OFICIO CIRCULAR N°

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

Ant.: D.O. del 21.11.96, ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 01 de Octubre de 2018 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 01 OCT. 2018

De: Jefa Departamento Regímenes Especiales

A : Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 01 de Octubre de 2018, se informa que de conformidad al artículo 109, inciso 3°, de la Ordenanza de Aduanas, el interés promedio para el mes de Septiembre del año 2018 fue de 0,32%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Octubre del año 2018, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,32 : 30 = 0,010666 \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,010666 \times 20 = 0,213 \%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times 0,213 : 100 = \text{US\$ } 26,63$$



4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 26,63.-
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,

Verónica Carvajal Cos
Jefa (S)
Depto. Regímenes Especiales

SGG/sgg.
Distribución:
C.C. Anagena
C.C. Cámara Aduanera
C.C. Aduanas Arica/Pta. Arenas
C.C. Subdirección de Informática
01.10.2018
(1091018)

Interés Art. 109 Ord. Aduana Septiembre de 2018

Tasas de colocación promedio del sistema financiero, nominales
(porcentaje anual)

Periodo	1. 30 a 89 días	2. 90 días a 1 año	3. 1 a 3 años	4. más de 3 años
ene.2017	4,92	12,72	17,52	14,88
feb.2017	5,04	13,92	19,92	18,60
mar.2017	4,68	13,08	18,00	16,32
abr.2017	4,44	11,40	18,96	16,20
may.2017	4,44	10,56	18,24	13,08
jun.2017	4,32	11,04	18,36	15,60
jul.2017	4,44	11,04	18,00	15,00
ago.2017	4,20	10,44	15,72	15,60
sep.2017	4,20	11,28	15,24	17,76
oct.2017	4,08	10,44	16,20	16,56
nov.2017	3,96	11,04	13,92	15,96
dic.2017	4,32	10,56	13,44	16,68
ene.2018	4,20	10,56	13,92	16,92
feb.2018	4,08	11,76	13,44	18,60
mar.2018	4,20	10,92	11,16	15,84
abr.2018	3,96	10,08	14,16	15,60
may.2018	3,96	9,48	11,16	14,40
jun.2018	4,08	10,80	10,56	13,92
jul.2018	3,96	9,96	12,00	17,52
ago.2018	3,96	10,44	12,36	15,96
sep.2018	3,84	12,36	13,44	19,32

3,84 : 12 = 0,32 : 30 = 0,010666 – Septiembre 2018